



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 154 - 2021-GM-A/MPMN

Moquegua, 27 de abril 2021.

VISTOS:

El Informe N°161-2021-OSC/GM/MPMN, de la Jefatura de la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad, sustentando la contratación de cinco (05) Coordinadores de Serenazgo para completar los 30 coordinadores y coberturar el personal necesario, para el patrullaje y resguardo de la ciudad; por el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, con los términos de referencia y certificación presupuestal, y se conforme la Comisión Evaluadora para tal contratación; el informe N° 0303-2021-AMBY-AC/SGPBS/GA/GM/MPMN, e Informe N°0496-2021-SGPBS/GA/GM/MPMN, del Area de Contratos y Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, para dicha Comisión, cumpliéndose con las disposiciones dadas por SERVIR en la "Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos", y la prevención, según la autoridad de Salud; el Informe Legal N° 503-2021-GAJ/GM/MPMN, que opina procedente conformar la Comisión; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. I y Art. II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el Art. 20°, numeral 6), en concordancia con el Art. 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el Art. 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con los informes de Vistos, requerimiento, términos de referencia, propuesta de integrantes de la Comisión, y conformidad de Gerencia de Administración con Informe N° 253-2021-GA/GM/MPMN; el Informe N°664-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, e Informe N°171-2021-GPP-GM/MPMN de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, favorables; el Informe Legal N°503-2021-GAJ/GM/MPMN, opina procedente conformar la Comisión Evaluadora para la contratación CAS requerida, con resolución, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0288 por 493,780, secuencia funcional 0004 Patrullaje Municipal-Sector-Serenazgo, Im. Municipales y Recursos Determinados. Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 034-2021 autoriza a entidades públicas para contratar personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en forma excepcional, hasta el 17-05-2021, prorrogándose los contratos hasta el 31-12-2021, según sus necesidades, para brindar los servicios indispensables y/o mitigar los efectos del COVID 19, con informes previos de Recursos Humanos y Planeamiento y Presupuesto, el concurso comprende los requisitos mínimos, descripción del servicio y competencias del postulante: convocatoria por medio del portal Talento Perú por 3 días hábiles antes de la selección, esta última etapa, de 5 días hábiles, requiere evaluación curricular y entrevista personal, los resultados de evaluaciones y los finales se publican en el portal de la entidad, los contratos se suscriben en el plazo de 3 días hábiles, luego de publicar resultados, de no suscribirse el contrato, por causas objetivas imputables al ganador, ocupa el puesto el ganador del orden de mérito inmediatamente siguiente, luego en 5 días hábiles, se ingresa el contrato al registro CAS de la entidad y se sigue el proceso para Planilla Electrónica.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, se desconcentra facultades administrativas de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Art 1 numeral 20, la facultad, de Designar Comisiones para la Contratación CAS.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Evaluadora que llevará adelante el proceso de selección de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, para contratar 05 Coordinadores de Serenazgo, personal dependiente de la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad, según lo indicado en Vistos y el Informe N°161-2021-OSC/GM/MPMN, requerimiento, descripción de servicios y competencias, términos de referencia y, considerandos de esta resolución; Comisión que estará constituida de la siguiente manera:

TITULARES:

1. MGR. Yonne Wilber Duran Mamani, Gerente de Administración - Presidente.
2. ABOG. Adrián Gustavo Lima Mamani, Sub Gerente de Personal y Bienestar Social - Secretario.
3. ING. Danny Alejandro Roca Luque, Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana - Miembro.

SUPLENTES:

1. CPC. Juan Carlos Casanova Martínez, Sub Gerente de Tesorería - Presidente.
2. BACH. Marlene Coayla Yupanqui, Servidora de la Oficina de Control Interno - Secretaria.
3. PROF. Gregorio W. Fernández Zeballos - Servidor de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social - Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, esta resolución a la Jefatura de la Oficina de Seguridad Ciudadana, a los miembros de la Comisión Evaluadora, para que asuman funciones, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística publica la presente, en el portal WEB de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

GM
GAJ
GA
GPP
OSC
Comisión (6)
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL